



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 18 de febrero de 2011

número 14

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “El Alto”, ubicado en el Municipio de Parras, Coahuila. 2
- AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Pasta El Burro”, ubicado en el Municipio de Ocampo, Coahuila. 3
- AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Potrero Grande”, ubicado en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila. 3
- AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Rancho El Pinal”, ubicado en el Municipio de Ocampo, Coahuila. 4
- AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “San Antonio”, ubicado en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila. 5
- AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “Sector No. 5”, ubicado en el Municipio de Matamoros, Coahuila. 6
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de comercial a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) para la regularización de un establecimiento dedicado a la venta y distribución de Gas LP ubicado en la acera sur del Blvd. Los Fundadores al oriente del Periférico Luis Echeverría Álvarez. 7
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) a habitacional en densidad media alta (H4) al frente de un predio localizado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez al oriente del cruce con el Blvd. Luis Donald Colosio con una superficie de 16,275.75 m² y la cancelación del dispositivo vial indicado en el cruce del Blvd. Jesús Valdés Sánchez y camino a Los Ramones. 9

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) a tres predios localizados al poniente de la calle Lic. Adolfo López Mateos entre la calle Parque Iguazú y la calle Noruega en el Fraccionamiento "Los Parques" con una superficie total entre los tres predios de 4,428.87 m ² .	11
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a (CU1) para la regularización de un Centro de Estudios Superiores y de Asistencia Social ubicado en la calle Juan Pablo Rodríguez número 179 de la Colonia Rancho de Peña en un predio con una superficie de 394.80 m ² .	13
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se abroga el Reglamento de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Saltillo Coahuila.	15
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza la licencia del fraccionamiento industrial con los usos de suelo de Industria Pesada, Industria Ligera y Comercio denominado "Parque Industrial Alianza Derramadero Norte" ubicado en la Carretera a General Cepeda Km. 8.5 de esta ciudad, con una superficie total de 1,180,935.8480 m ² .	19
ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueba la Tercera Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010 a partir del mes de septiembre de 2010.	21
PRESUPUESTO de Egresos 2011, del Municipio de Piedras Negras, Coahuila.	26

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "EL ALTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PARRAS DE LA FUENTE, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 155996** DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16237**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0992** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL ALTO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **800-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **PARRAS DE LA FUENTE**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO GARABULLO
SUR	EJIDO JALAPA MUNICIPIO DE PARRAS
ESTE	EJIDO SAN JERONIMO
OESTE	PEQUEÑA PROPIEDAD LA HERRADURA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO****ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 03 DE AGOSTO DE 2010
(RÚBRICA)****SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA****AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “PASTA EL BURRO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA.****AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 155957** DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16235**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0993** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**PASTA EL BURRO**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1,007-61-74.804 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **OCAMPO**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	EJIDO JABONCILLOS
SUR	EJIDO LA UNION Y EL OLAN
ESTE	EJIDO JABONCILLOS
OESTE	EJIDO JABONCILLOS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO****ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 03 DE AGOSTO DE 2010
(RÚBRICA)****SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA****AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “POTRERO GRANDE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 158374** DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16329**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1287** DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**POTRERO GRANDE**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **150-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **RAMOS ARIZPE**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	EJIDO RINCON COLORADO, MPIO DE GRAL. CEPEDA
SUR	EJIDO GUAJARDO, MPIO. DE RAMOS ARIZPE
ESTE	EJIDO GUAJARDO, MPIO. DE RAMOS ARIZPE
OESTE	EJIDO GUAJARDO, MPIO. DE RAMOS ARIZPE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2010
(RÚBRICA)**

—○○—

**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “RANCHO EL PINAL”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE COAHUILA.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 155955** DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16236**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **0991** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “**RANCHO EL PINAL**”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **12,108-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **OCAMPO**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	EJIDO ACEBUCHES Y ARMANDO VERDUZCO
SUR	EJIDO SANTA ELENA II
ESTE	EJIDO ACEBUCHES Y EJIDO SANTA ELENA I
OESTE	EJIDO JUAN DE LA CRUZ BORREGO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 03 DE AGOSTO DE 2010
(RÚBRICA)**



**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “SAN ANTONIO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 158376** DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16328**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1296** DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “SAN ANTONIO”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **278-18-13.180 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **RAMOS ARIZPE**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	EJIDO EL RINCON COLORADO
SUR	EJIDO GUAJARDO
ESTE	EJIDO GUAJARDO
OESTE	EJIDO GUAJARDO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO

CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO**

**ING. MARTIN CASTILLO TORRES
SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2010
(RÚBRICA)**

—○○—

**SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA**

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “SECTOR No.5”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE COAHUILA.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGARPR 158375** DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, CON FOLIO NUMERO **16330**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1292** DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “SECTOR No.5”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **25-85-08.80 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	CARLOS ACOSTA GOMEZ
SUR	PARCELA 309 EJIDO AGUANAVAL
ESTE	PEQUEÑO PROPIETARIO
OESTE	PARCELAS 598,300,303,304,306 Y 309 DEL EJIDO AGUANAVAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

**A T E N T A M E N T E
COMISIONADO**

**ING. REYES JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2010
(RÚBRICA)**

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0070/2011

E I C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1348/01/2011, de fecha catorce de enero de dos mil once, la que contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

.....
5. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de comercial a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) para la regularización de un establecimiento dedicado a la venta y distribución de Gas LP ubicado en la acera sur del Blvd. Los Fundadores al oriente del Periférico Luis Echeverría Álvarez.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha once de octubre del dos mil diez, la Lic. María Yolanda Flores Martínez, solicitó el cambio de uso de suelo de comercial a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) para la regularización de un establecimiento dedicado a la venta y distribución de Gas LP ubicado en la acera sur del Blvd. Los Fundadores al oriente del Periférico Luis Echeverría Álvarez.

Segundo.- Que con fecha nueve de noviembre del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo cambio de uso de suelo de comercial a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) para la regularización de un establecimiento dedicado a la venta y distribución de Gas LP ubicado en la acera sur del Blvd. Los Fundadores al oriente del Periférico Luis Echeverría Álvarez.

Tercero.- Que con fecha siete de diciembre del dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de comercial a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) para la regularización de un

establecimiento dedicado a la venta y distribución de Gas LP ubicado en la acera sur del Blvd. Los Fundadores al oriente del Periférico Luis Echeverría Álvarez.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de comercial a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) para la regularización de un establecimiento dedicado a la venta y distribución de Gas LP ubicado en la acera sur del Blvd. Los Fundadores al oriente del Periférico Luis Echeverría Álvarez.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo a la Lic. María Yolanda Flores Martínez.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diez.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Edmundo Gómez Garza
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Presidente Municipal pregunta si existe algún comentario que se desee realizar, sin que los Munícipes soliciten la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 119/01/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de comercial a corredor urbano CU-4 (comercio, servicios e industria ligera) para la regularización de un establecimiento dedicado a la venta y distribución de Gas LP ubicado en la acera sur del Blvd. Los Fundadores al oriente del Periférico Luis Echeverría Álvarez.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar y a la Lic. María Yolanda Flores Martínez..

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0117/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1349/02/2011, de fecha veintisiete de enero de dos mil once, la que contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

.....
3.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de corredor Urbano CU-3 (comercio y servicios) a habitacional en densidad media alta (H4) al frente de un predio localizado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez al oriente del cruce con el Blvd. Luis Donald Colosio con una superficie de 16,275.75 m² y la cancelación del dispositivo vial indicado en el cruce del Blvd. Jesús Valdés Sánchez y camino a Los Ramones.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha cinco de noviembre del dos mil diez, DAVISA Desarrollos Residenciales, S. A. de C. V., solicitó el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-3 (comercio y servicios) a habitacional en densidad media alta (H4) al frente de un predio localizado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez al oriente del cruce con el Blvd. Luis Donald Colosio con una superficie de 16,275.75 m² y la cancelación del dispositivo vial indicado en el cruce del Blvd. Jesús Valdés Sánchez y camino a Los Ramones.

Segundo.- Que con fecha nueve de noviembre del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano CU-3 (comercio y servicios) a habitacional en densidad media alta (H4) al frente de un predio localizado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez al oriente

del cruce con el Blvd. Luis Donaldo Colosio con una superficie de 16,275.75 m² y la cancelación del dispositivo vial indicado en el cruce del Blvd. Jesús Valdés Sánchez y camino a Los Ramones.

Tercero.- Que con fecha siete de diciembre del dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) a habitacional en densidad media alta (H4) al frente de un predio localizado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez al oriente del cruce con el Blvd. Luis Donaldo Colosio con una superficie de 16,275.75 m² y la cancelación del dispositivo vial indicado en el cruce del Blvd. Jesús Valdés Sánchez y camino a Los Ramones.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) a habitacional en densidad media alta (H4) al frente de un predio localizado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez al oriente del cruce con el Blvd. Luis Donaldo Colosio con una superficie de 16,275.75 m² y la cancelación del dispositivo vial indicado en el cruce del Blvd. Jesús Valdés Sánchez y camino a Los Ramones.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo a DAVISA Desarrollos Residenciales, S. A. de C. V.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diez.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez

Presidente de la Comisión.

(Rúbrica)

Lic. Edmundo Gómez Garza

Secretario de la Comisión.

(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.

Integrante de la Comisión.

(Rúbrica)

El Presidente Municipal pregunta si existe algún comentario que se desee realizar, sin que los Municipios soliciten la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 124/02/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano CU-3 (comercio y servicios) a

habitacional en densidad media alta (H4) al frente de un predio localizado en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez al oriente del cruce con el Blvd. Luis Donald Colosio con una superficie de 16,275.75 m² y la cancelación del dispositivo vial indicado en el cruce del Blvd. Jesús Valdés Sánchez y camino a Los Ramones.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar y a DAVISA Desarrollos Residenciales, S.A. de C.V.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0122/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1349/02/2011, de fecha veintisiete de enero de dos mil once, la que contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

3.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) a tres predios localizados al poniente de la calle Lic. Adolfo López Mateos entre la calle Parque Iguazú y la calle Noruega en el Fraccionamiento “Los Parques” con una superficie total entre los tres predios de 4,428.87 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha cinco de noviembre del dos mil diez, el Lic. Raúl José Garza de la Peña, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) a tres predios localizados al poniente de la calle Lic. Adolfo López Mateos entre la calle Parque Iguazú y la calle Noruega en el Fraccionamiento “Los Parques” con una superficie total entre los tres predios de 4,428.87 m².

Segundo.- Que con fecha nueve de noviembre del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) a tres predios localizados al poniente de la calle Lic. Adolfo López Mateos entre la calle Parque Iguazú y la calle Noruega en el Fraccionamiento “Los Parques” con una superficie total entre los tres predios de 4,428.87 m².

Tercero.- Que con fecha siete de diciembre del dos mil diez, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta petición con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veintiuno de diciembre del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) a tres predios localizados al poniente de la calle Lic. Adolfo López Mateos entre la calle Parque Iguazú y la calle Noruega en el Fraccionamiento “Los Parques” con una superficie total entre los tres predios de 4,428.87 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) a tres predios localizados al poniente de la calle Lic. Adolfo López Mateos entre la calle Parque Iguazú y la calle Noruega en el Fraccionamiento “Los Parques” con una superficie total entre los tres predios de 4,428.87 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo al Lic. Raúl José Garza de la Peña.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintinueve días del mes de diciembre del dos mil diez.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Lic. Edmundo Gómez Garza
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Presidente Municipal pregunta si existe algún comentario que se desee realizar, sin que los Munícipes soliciten la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 125/02/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercio y servicios) a tres predios localizados al poniente de la calle Lic. Adolfo López Mateos entre la calle Parque Iguazú y la calle Noruega en el Fraccionamiento “Los Parques” con una superficie total entre los tres predios de 4,428.87 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar y al Lic. Raúl José Garza de la Peña.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0127/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1349/02/2011, de fecha veintisiete de enero de dos mil once, la que contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

.....
 3.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....
 El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a (CU1) para la regularización de un Centro de Estudios Superiores y de Asistencia Social ubicado en la calle Juan Pablo Rodríguez número 179 de la Colonia Rancho de Peña en un predio con una superficie de 394.80 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha siete de diciembre del dos mil diez, la Lic. Mariela Martín Montemayor, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a (CU1) para la regularización de un Centro de Estudios Superiores y de Asistencia Social ubicado en la calle Juan Pablo Rodríguez número 179 de la Colonia Rancho de Peña en un predio con una superficie de 394.80 m².

Segundo.- Que con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a (CU1) para la regularización de un Centro de Estudios Superiores y de Asistencia Social ubicado en la calle Juan Pablo Rodríguez número 179 de la Colonia Rancho de Peña en un predio con una superficie de 394.80 m².

Tercero.- Que con fecha cinco de enero del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha veinticuatro de enero del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veinticinco de enero del dos mil once, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a (CU1) para la regularización de un Centro de Estudios Superiores y de Asistencia Social ubicado en la calle Juan Pablo Rodríguez número 179 de la Colonia Rancho de Peña en un predio con una superficie de 394.80 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a (CU1) para la regularización de un Centro de Estudios Superiores y de Asistencia Social ubicado en la calle Juan Pablo Rodríguez número 179 de la Colonia Rancho de Peña en un predio con una superficie de 394.80 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo a la Lic. Mariela Martín Montemayor.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil once.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
 (Rúbrica)

Lic. Edmundo Gómez Garza
Secretario de la Comisión.
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Presidente Municipal pregunta si existe algún comentario que se desee realizar, sin que los Munícipes soliciten la palabra, por lo que somete a la consideración el dictamen, somete a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 126/02/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad baja (H2) a (CU1) para la regularización de un Centro de Estudios Superiores y de Asistencia Social ubicado en la calle Juan Pablo Rodríguez número 179 de la Colonia Rancho de Peña en un predio con una superficie de 394.80 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar y a la Lic. Mariela Martín Montemayor.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento.
 (RÚBRICA)

—○○—

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0145/2011

EI C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1350/03/2011, de fecha cuatro de febrero de dos mil once, la que contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

.....
 4.- Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

.....
 El Alcalde, Yericó Abramo Masso solicita continuar con el Orden del Día, comunicando el Secretario, Manuel Jaime Castillo Garza que el **CUARTO** punto consiste en Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, otorgándose la palabra a la

Secretaria de dicha Comisión, Síndico Luz Elena Guadalupe Morales Nuñez para dar lectura al documento, mismo que se transcribe a continuación.

**C. LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HONORABLE CABILDO.
PRESENTE.**

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo, relativo al análisis de diversos criterios emitidos por autoridades jurisdiccionales en relación a la facultad de los Ayuntamientos para la aprobación de reglamentos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en fecha 28 de enero del 2011 el C. Profr. Manuel Jaime Castillo Garza, a través del oficio número 0108/2011, remitió a esta H. Comisión de Gobernación y Reglamentos diversos criterios emitidos por autoridades jurisdiccionales en relación a la facultad de los Ayuntamientos para la aprobación de reglamentos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, con el objeto de ser analizados y en caso de considerarlo procedente, emitir el dictamen correspondiente para presentar en la próxima Sesión de Cabildo.

SEGUNDO. Que en sesión celebrada por la H. Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento de Saltillo el día 31 de enero de 2011, se acordó entrar al estudio de la documentación remitida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento, antes mencionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 105, Fracción I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, y artículo 28 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Que en relación con antes expuesto, es conveniente emitir la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual administración a través de la Comisión de Gobernación de Reglamentos, que entre sus funciones y a fin de buscar adecuar constantemente el marco normativo de nuestro municipio, teniendo dentro de sus principales objetivos, el análisis y discusión de las leyes, códigos, decretos, tesis y demás disposiciones a las cuales obedecen nuestros reglamentos, para así adecuar estos en una coordinación adecuada a los cambios causados por la expedición, abrogación y derogación de los preceptos que enmarcan la estructura legal de nuestro estado, teniendo como base legal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de dichos análisis y considerando que en el año dos mil tres, fue expedido el Decreto número 68 del Congreso del Estado de Coahuila mediante el que se elevó a rango constitucional local el derecho de acceso a la información pública gubernamental, así mismo y en ese año dos mil tres, en el mes de noviembre se expidió por el congreso local, la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Posteriormente y con motivo de la reforma constitucional de julio del año dos mil siete, al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emitió una nueva Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De Coahuila vigente desde diciembre de ese mismo año.

Y tomando en consideración que en fecha de veinticuatro de enero del dos mil ocho la Suprema Corte de Justicia resolvió:

A).-

“TESIS JURISPRUDENCIAL Núm. 57/2008 (PLENO)

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LA EMISIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS MUNICIPIOS EN ESTA MATERIA COMPETE SÓLO A LOS CONGRESOS LOCALES.

Las Legislaturas Estatales tienen la facultad y el deber de emitir bases generales en materia de información pública, las cuales deben plasmarse en leyes que en sentido formal y material dicten los Congresos Locales, y serán aplicables a todos sus Ayuntamientos, con el propósito de salvaguardar la garantía individual prevista en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ejercer la atribución que les encomienda el artículo 115, fracción II, inciso a), de la Constitución Federal. Por tanto, los Municipios carecen de competencia para innovar en la referida materia, toda vez que está reservada a la entidad federativa por no tratarse de una situación específica que deba pormenorizarse en cada localidad, atendiendo a las cuestiones sociales, culturales, biogeográficas o históricas del lugar; esto es, la materia de acceso a la información no es de aquellas en las que al Municipio se le ha conferido una facultad reglamentaria con una extensión normativa diversa a la de la

ley estatal; de ahí que esté imposibilitado para emitir normas de carácter general con un contenido normativo propio o diverso al establecido en las bases generales de administración. Así, resulta indispensable que las Legislaturas Estatales determinen los alcances mínimos de la información municipal a proporcionar a los gobernados y el procedimiento que éstos deben seguir para obtenerla, sin que ello impida que los Municipios puedan emitir reglamentos de detalle, equiparables a los que establece el artículo 89, fracción I, de la Constitución Federal, que pormenoricen el contenido de la Legislación Local y de la normatividad de la entidad en la materia.

Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.”

B).-

TESIS JURISPRUDENCIAL Núm. 56/2008 (PLENO)

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE COAHUILA. EL SISTEMA DE NORMAS JURÍDICAS QUE LO REGULAN Y TUTELAN, ASÍ COMO LOS ALCANCES Y LAS CORRELATIVAS DELIMITACIONES DEL EJERCICIO DE ESE DERECHO, NO TRANSGREDE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el marco jurídico relativo al derecho a la información debe ser homogéneo, pues si se admitiera la coexistencia de diversos criterios, dependiendo del número de Municipios de que se trate, se acarrearía inseguridad jurídica para los gobernados en torno al ejercicio tanto de una garantía individual como de un derecho social, pues la falta de uniformidad mermaría los propósitos de consolidar la confianza pública en el gobierno y fomentar la responsabilidad de quienes ocupan cargos públicos a través de la fiscalización ciudadana. En este sentido y acorde con el artículo 115, fracción II, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, compete a las Legislaturas Estatales garantizar que dentro del territorio del Estado los gobernados tengan acceso a la información pública, emitiendo bases generales en ese sentido; de ahí que el artículo 7o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila; los numerales 5o., fracción III, punto 2, incisos a) y b), 21, 22, 23, 24, fracciones I y V, 40, 47, 70 y artículo segundo transitorio, fracción IV, apartado 2, de la Ley de Acceso a la Información Pública de dicha entidad; los diversos 2o., 4o., 7o., 8o., 9o., 10, 13, último párrafo, 14, 40, fracciones II, puntos 3 y 4, IV, 50, fracciones V y VII, y 57, fracciones II y XVI, de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; así como los lineamientos 14, 16 y 19 de los Lineamientos para Tramitar y Resolver las Acciones Intentadas con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Acceso a la Información Pública, emitidos por el mencionado Instituto el 22 de marzo de 2005, al constituir un sistema de normas jurídicas que regulan y tutelan el acceso a la información de los gobernados para conocer el ejercicio de la función pública -especialmente la municipal-, los alcances y las correlativas delimitaciones del ejercicio de ese derecho, no transgreden el citado precepto constitucional, sino que encuentran en éste su apoyo y sustento, pues el Constituyente Permanente dispuso que los Municipios de cada entidad federativa deben ser cohesionados a través de bases generales de administración, las cuales constituyen los lineamientos esenciales de los que no pueden apartarse en el ejercicio de sus competencias constitucionales.

Controversia constitucional 61/2005. Municipio de Torreón, Estado de Coahuila. 24 de enero de 2008. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Carmina Cortés Rodríguez.

El Tribunal Pleno, el doce de mayo en curso, aprobó, con el número 56/2008, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil ocho.”

Con base a lo expuesto, podemos sostener que el Reglamento de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Saltillo Coahuila, está viciado de inconstitucionalidad a la luz del artículo sexto segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que solamente los Estados, la Federación y el Distrito Federal están facultados para legislar en esta materia en base a los principios que establece el mismo precepto constitucional.

TERCERO: Que en ese orden de ideas los integrantes de la H. Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, estiman conveniente someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente dictamen para su aprobación correspondiente.

Tomando los anteriores criterios emitidos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y considerando que no existe una homologación de reglamentos municipales que puedan garantizar los derechos Constitucionales, en lo particular expuestos por el artículo sexto de la misma en materia de acceso a la información pública y datos personales, se propone en este orden de ideas, y se considera por parte de los integrantes de la H. Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, estimar conveniente someter a consideración del Honorable Cabildo, la Abrogación del Reglamento de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Saltillo Coahuila aprobado en sesión de cabildo con fecha de diciembre de 2009, con número de acuerdo 103/26/09, y publicado en el periódico oficial con fecha de 7 de diciembre de 2010.

CUARTO: Se abroga y/o deroga toda disposición reglamentaria municipal que contravenga a la presente reforma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos legales a los que haya lugar.

Por las razones antes mencionadas y fundamentadas es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: Que la H. Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 107, 111 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 27 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO: Que una vez analizada la documentación en comento y los criterios emitidos por autoridades jurisdiccionales en relación a la facultad de los Ayuntamientos para la aprobación de reglamentos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, resulta procedente abrogar el Reglamento de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Saltillo Coahuila aprobado en sesión de cabildo con fecha de 04 de diciembre de 2009, con número de acuerdo 103/26/09.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de R. Ayuntamiento.

Así lo acuerdan por la H. Comisión de Gobernación y Reglamentos del R. Ayuntamiento: **RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES (Presidente) C. LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (Secretario), C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, (Integrante) y C. LIC. AURORA DEL BOSQUE BERLANGA (Integrante), En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 31 días del mes de enero de 2011.**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
<hr/>	X		
RAMÓN ARMANDO VERDUZCO ARGÜELLES Presidente (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
<hr/>	X		
C. LIC. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ Secretario (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
<hr/>			
C. ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS (Integrante) (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
<hr/>	X		
C. LIC. AURORA DEL BOSQUE BERLANGA (Integrante) (Rúbrica)	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

...

El Alcalde somete a votación el dictamen, votando en contra los Munícipes Edmundo Gómez Garza, Noveno Regidor; Deyanira Samperio Flores, Décima Regidora; Narcizo Espinosa Ayala, Décimo Primer Regidor; Virginia Elena Marrufo López, Décima Segunda Regidora; y Aurora del Bosque Berlanga, Síndico de Vigilancia de la Primera Minoría, con el voto a favor de los restantes Munícipes, resultando aprobado, se procede a formular el siguiente:

A C U E R D O 127/03/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos que ha quedado transcrito, en consecuencia abrogar el Reglamento de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Saltillo Coahuila.

SEGUNDO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (07) SIETE hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0163/2011

EI C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1351/04/2011, de fecha diez de febrero de dos mil once, la que contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

.....
5.- Dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día, informando el Secretario que el **QUINTO** punto consiste en dictamen de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico somete a consideración del H. Cabildo el dictamen relativo a la autorización de la licencia del fraccionamiento industrial con los usos de suelo de Industria Pesada, Industria Ligera y Comercio denominado “Parque Industrial Alianza Derramadero Norte” ubicado en la Carretera a General Cepeda Km. 8.5 de esta ciudad, con una superficie total de 1,180,935.8480 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las sesiones ordinarias de cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son competencias y facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obra pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, PARQUE INDUSTRIAL ALIANZA-DERRAMADERO, S. A. DE C. V. Y/O ARQ. HÉCTOR MANUEL VILLARREAL RAMIREZ, con domicilio Carretera a los Valdés número 8621, Jardines del Campesino, Saltillo, Coahuila, solicitó la autorización de licencia del fraccionamiento industrial con los usos de suelo de Industria Pesada, Industria Ligera y Comercio denominado “Parque Industrial Alianza Derramadero Norte” ubicado en la Carretera a General Cepeda Km. 8.5 de esta ciudad, con una superficie total de 1,180,935.8480 m².

Segundo.- Que con fecha veinticuatro de enero del dos mil once, el Consejo de Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para que se continúe con los trámites de autorización de dicho proyecto.

Tercero.- Que con fecha veintiocho de enero del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano turnó a la Secretaría del Ayuntamiento, planos y oficios de autorización de licencia del fraccionamiento industrial denominado “Parque Industrial Alianza Derramadero Norte”.

Cuarto.- Que con fecha tres de febrero del dos mil once, la Secretaría del Ayuntamiento turnó a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, la documentación del expediente en comento, para su estudio, análisis y en su caso aprobación por la Comisión y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha ocho de febrero del dos mil once, los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudiaron y analizaron la documentación de la solicitud de licencia del fraccionamiento industrial denominado “Parque Industrial Alianza Derramadero Norte”, misma que fue aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión, lo anterior por haber cubierto los requisitos que se marcan en la legislación aplicable en el municipio.

Sexto.- La documentación y planos correspondientes al fraccionamiento Industrial “Parque Industrial Alianza Derramadero”, tienen las siguientes características:

Área vendible	935,783.4261 metros cuadrados
Área Municipal	119,450.5888 metros cuadrados
Área de Reserva	19,145.7248 metros cuadrados
Área de afectación C.F.E.	18,880.7482 metros cuadrados
Área de afectación Gas Natural	7,036.8402 metros cuadrados
Área de vialidades	80,638.5199 metros cuadrados
Área total	1,180,935.8480 metros cuadrados

Colindancias.-

Al norte.- Colinda con terrenos de propiedad del Parque Industrial Alianza Derramadero, S. A. de C. V.

AL Sur.- Colinda con Carretera a General Cepeda.

AL Oriente.- Colinda con empresas Finsa y Monroe.

AL Poniente.- Colinda con Ejido Providencia.

EL desarrollo del Fraccionamiento se compone de:

6 (seis) manzanas.

12 (doce) lotes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d) y 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la licencia del fraccionamiento industrial con los usos de suelo de Industria Pesada, Industria Ligera y Comercio denominado “Parque Industrial Alianza Derramadero Norte” ubicado en la Carretera a General Cepeda Km. 8.5 de esta ciudad, con una superficie total de 1,180,935.8480 m².

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a PARQUE INDUSTRIAL ALIANZA-DERRAMADERO, S. A. DE C. V. Y/O ARQ. HÉCTOR MANUEL VILLARREAL RAMÍREZ, con domicilio Carretera a los Valdés número 8621, Jardines del Campestre, Saltillo, Coahuila.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los ocho días del mes de febrero del dos mil once.

A t e n t a m e n t e,

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.
Presidente de la Comisión.
 (Rúbrica)

Lic. Edmundo Gómez Garza
Secretario de la Comisión.
 (Rúbrica)

Profra. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen votando a favor todos los Munícipes, procediéndose a elaborar el siguiente:

A C U E R D O 130/04/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza la licencia del fraccionamiento industrial con los usos de suelo de Industria Pesada, Industria Ligera y Comercio denominado "Parque Industrial Alianza Derramadero Norte" ubicado en la Carretera a General Cepeda Km. 8.5 de esta ciudad, con una superficie total de 1,180,935.8480 m².

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y a Parque Industrial Alianza-Derramadero, S.A. de C.V. y/o Arq. Héctor Manuel Villarreal Ramírez, con domicilio Carretera a los Valdés número 8621, Jardines del Campestre, Saltillo, Coahuila, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

Of. N° SRA/977/2010
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública
Seguimiento:

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 143 fracción V del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** -----
 Que en la Décima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2010, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la tercera modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2010. -----

En relación al Séptimo Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió la voz al Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Primer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

PRODUCTOS	2,221,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,221,000
APROVECHAMIENTOS	50,977,866	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50,977,866
SUBTOTAL	454,473,963	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	454,473,963
PARTICIPACIONES	494,544,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	494,544,000
APORTACIONES	-	239,842,851	42,939,106	10,392,762	4,400,000	3,610,820	45,813,068	18,499,081	800,000	1,800,000	1,800,000	369,897,688
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	949,017,963	239,842,851	42,939,106	10,392,762	4,400,000	3,610,820	45,813,068	18,499,081	800,000	1,800,000	1,800,000	1,318,915,651

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN SEPTIEMBRE DEL 2010

FONDOS

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN 2010	SUBSEMUN 2009	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	PRORAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	35,694,903	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35,694,903
DERECHOS	13,056,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13,056,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1,303,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,303,000
PRODUCTOS	4,479,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4,479,000
APROVECHAMIENTOS	98,022,134	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	98,022,134
SUBTOTAL	149,949,037	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	149,949,037
PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
APORTACIONES	-	-	-	3,158,507	-	-	-	-	-	-	-	3,158,507
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	149,949,037	-	-	3,158,507	-	-	-	-	-	-	-	153,107,544

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO A PARTIR DE SEPTIEMBRE 2010

FONDOS

CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HABITAT	PROGRAMA TU CASA	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SUBSEMUN 2010	SUBSEMUN 2009	PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	PRORAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
IMPUESTOS	274,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	274,000,000
DERECHOS	174,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	174,000,000
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	723,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	723,000
PRODUCTOS	6,700,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,700,000
APROVECHAMIENTOS	149,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	149,000,000
SUBTOTAL	604,423,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	604,423,000
PARTICIPACIONES	494,544,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	494,544,000
APORTACIONES	-	239,842,851	42,939,106	13,551,269	4,400,000	3,610,820	45,813,068	18,499,081	800,000	1,800,000	1,800,000	373,056,195
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	1,098,967,000	239,842,851	42,939,106	13,551,269	4,400,000	3,610,820	45,813,068	18,499,081	800,000	1,800,000	1,800,000	1,472,023,195

“”””TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN.- MOTIVACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010 A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2010.- Con fundamento en los artículos 253 y 270 del código financiero para

los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza y con relación a la modificación del presupuesto de Ingresos se solicita la modificación al presupuesto de Egresos como sigue: **SERVICIOS PERSONALES.**-Se propone un incremento por \$ 28 millones 364 mil 583 pesos para la previsión de las diversas demandas laborales vigentes.- **FONDO RAMO 20 HÁBITAT.**- Se solicita se autorice el incremento de \$298,304 proveniente de los conceptos autorizados en los oficios de aprobación emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social. - **FONDO RAMO 20 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.**- Se solicita se autorice el incremento de \$110,496.00 proveniente de la reclasificación del Capitulo Servicios Generales, lo anterior derivado de conceptos autorizados en los oficios de aprobación emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social. Modificando el Capitulo con este incremento a \$ 468 millones 136 mil 735 pesos.- **MATERIALES Y SUMINISTROS.**- **FONDO RAMO 20 HÁBITAT.**- Se solicita se autorice un decremento de \$507,584.00, lo anterior derivado de conceptos autorizados en los oficios de aprobación emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social. - Modificándose el Presupuesto del Capitulo con estos movimientos en \$58'616,662.00.- **SERVICIOS GENERALES.**- **FONDO RAMO 20 HÁBITAT.**- Se solicita se autorice un decremento de \$1'068,640.00 para reclasificar al Capitulo de Transferencias y al Capitulo de Inversión Pública, lo anterior derivado de conceptos autorizados en los oficios de aprobación emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social.- **FONDO RAMO 20 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.**- Se solicita se autorice el decremento de \$110,496.00, lo anterior derivado de conceptos autorizados en los oficios de aprobación emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social.- **FONDO MUNICIPAL.**- Se propone un incremento de \$ 5 millones 300 mil 454 pesos; Los cuáles se Aplicaran a los gastos inherentes a la adquisición de los Bienes Inmuebles del Proyecto de la Gran Plaza, tales como: Pago de comisiones, Gastos Notariales y Gastos por Avalúos, etc.- Resultando con estos movimientos un incremento total en el Capitulo de \$ 364 millones 753 mil 396 pesos.- **TRANSFERENCIAS.**- **FONDO RAMO 20 HÁBITAT.**- Se solicita se autorice un incremento de \$1'860.697.00 , lo anterior derivado de conceptos autorizados en los oficios de aprobación emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social.- **FONDO MUNICIPAL.**- Se propone un incremento de \$ 59 millones 884 mil pesos de los cuales se aplicaran a la partida de Ceprofis, \$55 millones que resultan del Ingreso por el mismo concepto, 4 millones 807 mil 500 pesos para las indemnizaciones de los afectados de la gran plaza y 76 mil 500 pesos para Contingencias.- Resultando con esta modificación un total en este Capitulo en \$ 290 millones 880 mil 013 pesos.- **BIENES MUEBLES E INMUEBLES.**- Se propone un incremento de \$ 56 millones 400 mil pesos los cuáles se presupuestaran en el concepto de Terrenos y Edificios para el proyecto de la Gran Plaza; 35 millones de la aportación del Gobierno del Estado al Proyecto y 21 millones 400 como aportación municipal para la adquisición de los Bienes Inmuebles. Asi mismo la autorización para reasignar los \$13' millones autorizados para la compra del Inmueble en donde se iban a reubicar los comerciantes afectados por la construcción de la gran plaza; como sigue \$ 3'432,000, para la indemnización de la afectación de predios y \$ 9'568,000, para la compra del inmueble para el Hospital Municipal.- **FONDO RAMO 20 HÁBITAT.**- Se solicita se autorice un decremento de \$552,637.00 , lo anterior derivado de conceptos autorizados en los oficios de aprobación emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social.- **FONDO SUBSEMUN 2009.**- Se solicita se autorice una reclasificación de \$2'904,375, para incrementar el Capitulo, lo anterior derivado de conceptos autorizados en el oficio No. SESNSP/DGVS/ 404/2010 del 2 de Junio del 2010 emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- **FONDO DE FORTALECIMIENTO.**- Del Fondo de Fortalecimiento se solicita la autorización para reclasificar de acuerdo al Oficio TMT-015/2010 del 30 de Septiembre el presente año, el importe de \$10 millones de pesos para la adquisición del Bien Inmueble que se destinara como Hospital Municipal.- Dando como resultado en este Capitulo \$ 123 Millones 467 mil 455 pesos.- **INVERSIÓN PÚBLICA.**- Se propone una disminución por la reclasificación en el Fondo de Fortalecimiento de \$ 10 millones de pesos, Los cuáles se aplicaran en el Capitulo 5000 en el concepto adquisición de inmuebles.- **FONDO RAMO 20 HÁBITAT.**- Se solicita se autorice un incremento de \$ 3'128,367, lo anterior derivado de los conceptos autorizados en los oficios de aprobación emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social.- **FONDO SUBSEMUN 2009.**- Se solicita se autorice una reclasificación de \$2'904,375, como decremento en el Capitulo, lo anterior derivado de conceptos autorizados en el oficio No. SESNSP/DGVS/ 404/2010 del 2 de Junio del 2010 emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Resultando en este Capitulo un presupuesto de \$ 166 millones \$ 168 mil 934 pesos.- Obteniendo con estos ajustes un presupuesto de egresos a partir del mes de Septiembre \$1'472 millones 023 mil 195 pesos. "*****"

"TORREÓN, GENTE TRABAJANDO"
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A PARTIR DE AGOSTO DE 2010												
CAPITULO	RECURSOS PROPIOS	FONDO DE FORTALECIMIENTO	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	FONDO RAMO 20 HÁBITAT	PROGRAMA TUCASA	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	SUBSEMUN 2010	SUBSEMUN 2009	PROGRAMA DE PRODUCTIVOS	PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CONADE	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TOTAL
SERVICIOS PERSONALES	405,000,000	34,000,000	135,000	-	-	228,352	-	-	-	-	-	439,363,352
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,055,000	23,000,000	3,200	507,584	-	-	13,889,500	1,668,962	-	-	-	59,124,246
SERVICIOS GENERALES	275,122,000	78,630,000	-	1,068,640	-	110,496	2,975,000	2,725,942	-	-	-	360,632,078
TRANSFERENCIAS	180,744,000	40,000,000	-	1,008,000	4,400,000	383,316	-	-	800,000	-	1,800,000	229,135,316
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15,100,000	1,000,000	2,008,755	552,637	-	-	28,561,019	7,493,306	-	-	-	54,715,717
INVERSIÓN PÚBLICA	52,996,963	63,212,851	40,792,151	7,255,901	-	2,888,656	387,549	6,610,871	-	1,800,000	-	175,944,942
TOTAL DE EGRESOS	949,017,963	239,842,851	42,939,106	10,392,762	4,400,000	3,610,820	45,813,068	18,499,081	800,000	1,800,000	1,800,000	1,318,915,651

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN SEPTIEMBRE DEL 2010												
SERVICIOS PERSONALES	28,364,583	-	-	298,304	-	110,496	-	-	-	-	-	28,773,383
MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	507,584	-	-	-	-	-	-	-	507,584
SERVICIOS GENERALES	5,300,454	- 6,450,000	-	1,068,640	-	110,496	-	-	-	-	-	2,328,682
TRANSFERENCIAS	59,884,000	6,450,000	-	1,860,697	-	-	-	-	-	-	-	68,194,697
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	56,400,000	10,000,000	-	552,637	-	-	-	2,904,375	-	-	-	68,751,738
INVERSION PUBLICA	-	- 10,000,000	-	3,128,367	-	-	-	-	-	2,904,375	-	9,776,008
TOTAL DE EGRESOS	149,949,037	-	-	3,158,507	-	-	-	-	-	-	-	153,107,544

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2010												
SERVICIOS PERSONALES	433,364,583	34,000,000	135,000	298,304	-	338,848	-	-	-	-	-	468,136,735
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,055,000	23,000,000	3,200	-	-	-	13,889,500	1,668,962	-	-	-	58,616,662
SERVICIOS GENERALES	280,422,454	72,180,000	-	-	-	-	2,975,000	2,725,942	-	-	-	358,303,396
TRANSFERENCIAS	240,628,000	46,450,000	-	2,868,697	4,400,000	383,316	-	-	800,000	-	1,800,000	297,330,013
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	71,500,000	11,000,000	2,008,755	-	-	-	28,561,019	10,397,681	-	-	-	123,467,455
INVERSION PUBLICA	52,996,963	53,212,851	40,792,151	10,384,268	-	2,888,656	387,549	3,706,496	-	1,800,000	-	166,168,934
TOTAL DE EGRESOS	1,098,967,000	239,842,851	42,939,106	13,551,269	4,400,000	3,610,820	45,813,068	18,499,081	800,000	1,800,000	1,800,000	1,472,023,195

SEGUNDO.- Envíese a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Tercera Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010 a partir del mes de septiembre de 2010, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

TERCERO.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas. -

VOTOS RAZONADOS.-----
 "-----"
 "-----" Asunto: Se presenta voto razonado respecto al punto VII del Orden del Día de la Sesión Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo. Dentro del punto VII del orden del día de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, se puso a consideración del Cabildo dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de Torreón, mediante la cual se aprueba la tercera modificación a los presupuestos de ingresos y egresos del Ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2010. El suscrito votó en contra por los motivos siguientes: 1. Desde el mes de febrero de este año, ha sido recurrente señalar que el presupuesto del capítulo 1000 (servicios personales), en donde se paga la nómina, estaba manejándose de manera incorrecta y que iba a causar problemas financieros. Lejos de corregir las anomalías, ahora, a través de esta modificación presupuestaria, la mayoría priísta autorizó reducir el monto de recursos que se utilizan para obras públicas y programas sociales y transferir ese dinero para el pago de nómina, principalmente para mantener a la estructura de aviadores. De esa manera, el presupuesto de egresos para cubrir la nómina pasó de 440 millones de pesos a 428 millones de pesos. 2. También se autorizó un presupuesto por 68 millones de pesos para pagar los predios en donde se construye el proyecto denominado la Gran Plaza. Sin embargo, esos predios se pagaron desde el mes de febrero, es decir, cuando ni había presupuesto para ello. Con lo anterior se viola por un lado, el artículo 331 del Código Financiero el cual dispone que las operaciones debe contabilizarse a los 15 días de efectuados los pagos. Si el pago se dio desde febrero, como ha reconocido el Tesorero, resulta que el último día de Septiembre todavía no estaba contabilizado, precisamente porque el pago fue ilegal al no contar con presupuesto para ello, lo que nos lleva, por otro lado, a la segunda violación al Código Financiero en su artículo 256 que señala que ningún egreso puede hacerse sin que exista partida en el presupuesto de egresos y sin que tenga saldo suficiente para cubrirla. Por lo anterior, en los términos del artículo 83 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, atentamente solicito que mi voto sea razonado íntegramente incluido dentro del punto VII de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Cabildo de Torreón 2010-2013 ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" Torreón, Coahuila, a 29 de Octubre de 2010 C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA. SEGUNDA SINDICO DE OPOSICIÓN LIC. RODOLFO WALSS AURIOLES. EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO. "-----"
 "-----" VOTO RAZONADO DE LA LIC. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA, SEGUNDO SÍNDICO. -----
 SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, MIEMBROS DEL CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO.- P R E S E N T E S.-
 ASUNTO: VOTO RAZONADO.- ENCONTRÁNDONOS EN ESTE MOMENTO EN EL DESARROLLO DE LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA Y POR EL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 102 FRACCIÓN V NUMERAL 8,106-A Y 112 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 98 FRACC. II, 114 FRACCIÓN I Y IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN

MANIFIESTO QUE EL DICTAMEN DEL CUAL SE ACABA DE DAR LECTURA ,MISMO QUE ME FUE NOTIFICADO EL DÍA DE HOY JUEVES 28 DE OCTUBRE DEL 2010 A LAS 10:00 HORAS CARECE DE VALIDEZ LEGAL DEBIDO A QUE LOS HECHOS ASENTADOS EN LA MISMA NO SE SUSTENTAN EN EL MARCO REGLAMENTARIO CORRESPONDIENTE , MISMO QUE PRUEBO CON LOS SIGUIENTES DATOS: EL DICTAMEN DEL CUAL HAGO REFERENCIA ESTA VICIADO DE ORIGEN, PRIMERO POR QUE NO FUI CITADA CONFORME AL ARTICULO 98 FRACC. II. SEGUNDO POR LO QUE SE ASIENTA QUE EL PUNTO DE PROYECTO DE TABLAS DE VALORES CATASTRALES Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TORREÓN DEL EJERCICIO 2011 SE ANALIZO EN LA DECIMA SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN EL DÍA 26 DE OCTUBRE, ES FALSO DEBIDO A QUE NO SE AGENDÓ EL ASUNTO , HECHO QUE PRUEBO CON LA COPIA SIMPLE DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA QUE SE LLEVO A CABO EL DÍA VIERNES 22 DE OCTUBRE, ASÍ COMO DE COPIA DE LA ORDEN DEL DÍA EMITIDA EL MISMO 22 DE OCTUBRE DONDE SE CITA A LA DECIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE. ES DE HACERSE NOTAR QUE ES INCONGRUENTE QUE SE ASIENTE EN EL DICTAMEN QUE SE ACABA DE DAR LECTURA QUE LA DECIMA SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN SE SUSPENDA EL VIERNES 22; Y QUE EL MISMO VIERNES 22 DE OCTUBRE SE CITE A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA SESIONAR EL LUNES 25 DE OCTUBRE Y DESAHOGAR UN PUNTO QUE ESTABA AGENDADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. POR LO QUE SOLICITO SE ASIENTE EL RAZONAMIENTO DE MI VOTO EN EL ACTA DE CABILDO. ASIMISMO SOLICITO ME OTORGUE COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE CABILDO EMITIDO EN EL NUMERAL VII DE LA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. ATENTAMENTE, "SUFRAGIO EFECTIVO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2010. C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA SINDICA DE VIGILANCIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA. """" -----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 05 (cinco) días del mes de noviembre del año dos mil diez.-----

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
(RÚBRICA)**



**MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011
GASTO CORRIENTE**

CONCEPTO	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	135,383,325.05
1102 SUELDOS	74,179,264.54
1104 CANTIDAD ADICIONAL	33,322,471.77
1105 SOBRESUELDOS	2,166,044.34
1106 ESTIMULOS AL PERSONAL	178,560.00
1109 CREDITO AL SALARIO	1,174,568.50
1112 CUPONES DE BONIFICACION	3,004,040.00
1201 HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00
1202 SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	600,000.00
1305 PRIMA VACACIONAL Y DO MINICAL	1,824,889.64
1306 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,842,728.45
1316 LIQUIDACIONES POR INDEMINZACIONES Y POR SUELDOS	531,707.75
1319 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,649,890.97
1401 CUOTAS AL ISSSTE	6,848,525.41
1404 SEGURO DE VIDA	394,534.32
1501 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	348,799.36
1506 ESTIMULOS AL PERSONAL	17,300.00
1511 APOYO PARA TRANSPORTE	300,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	17,553,593.60
2101 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	665,500.00
2102 MATERIAL DE LIMPIEZA	241,980.00
2103 MATERIAL DIDACTICO	32,600.00
2104 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	13,200.00
2105 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y DE PRODUCCION	577,140.00
2106 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO	341,140.00
2107 MATERIALES DE INFORMACION	8,300.00
2201 ALIMENTACION DE PERSONAS	345,119.60
2301 REFACCIONE, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	709,960.00
2302 REFACCIONES Y ACCS PARA EQUIPO DE COMPUTO	76,910.00
2303 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	11,200.00
2401 MATERIALDE CONSTRUCCION	53,500.00
2403 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,000.00
2404 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	842,000.00
2503 PLAGUICIDAS, ABONOSY FERTILIZANTES	26,500.00
2504 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	110,000.00
2505 MATERIALES, ACCS Y SUMINISTROS MEDICOS	10,000.00
2506 MATERIALES, ACCS Y SUMINITROS DE LABORATORIO	70,000.00
2601 COMBUSTIBLES	8,888,044.00
2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS	408,200.00
2701 VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	871,800.00
2702 PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	100,000.00

2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	52,600.00
2706	ARTICULOS DEPORTIVOS	8,900.00
2803	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
2902	MERCANCIAS PARA DISTRIBUCION EN LA POBLACION	3,080,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	75,036,588.94
3101	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	54,000.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	1,662,837.48
3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	305,129.94
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	20,971,310.00
3107	SERVICIO DE AGUA	215,000.00
3108	SERVICIO DE TELECOMUNICACION Y CONDUCCION DE SEÑALES	68,000.00
3110	SERVICIO DE GAS	195,600.00
3111	P.A.S.A. CONVENIO DE LIMPIEZA	19,140,000.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	305,000.00
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,067,500.00
3207	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA SERVICIO DE ADMINIST	53,700.00
3301	ASESORIA	6,655,832.33
3305	CAPACITACION	631,000.00
3306	SERVICIO DE INFORMATICA	100,000.00
3308	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	100,000.00
3402	FLETES Y MANIOBRAS	156,500.00
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	330,000.00
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	354,600.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	500,000.00
3413	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	388,083.90
3414	SERVICIO DE PARQUIMETROS Y GRUAS	1,065,000.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIOS Y EQUIPO	283,520.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	28,000.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,015,306.00
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	914,484.72
3505	SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIG	681,440.00
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	9,517,500.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	900,000.00
3702	TRASLADO DE PERSONAL	268,180.00
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	382,000.00
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	3,508,468.00
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	4,500.00
3811	PASAJES	8,000.00
3817	VIATICOS	1,102,196.57
3821	ALIMENTACION	48,000.00
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	900.00
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIZACIONES	55,000.00
4000	TRANSFERENCIAS	10,810,022.00
4103	BECAS	626,750.00
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	3,159,886.00
4105	DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,143,386.00
4109	DEPORTES	10,000.00
4304	SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS	150,000.00
4305	APORTACIONES A OTROS PROGRAMAS FEDERALES	1,220,000.00
4306	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	4,500,000.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	19,584,299.00
5101	MOBILIARIO	35,500.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	113,500.00
5201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIALES	60,000.00
5203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	3,050,000.00
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICA	173,200.00
5206	BIENES INFORMATICOS	562,099.00
5301	VEHICULOS Y EQUIPOS TERRESTRES	11,930,000.00
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS -HERRAMIENTAS	310,000.00
5502	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	350,000.00
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	3,000,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	37,169,862.53
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	37,169,862.53
9000	DEUDA PUBLICA	24,292,857.46
9601	ADEFAS	24,292,857.46



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 18 de febrero de 2011

número 14

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

